

04 JUN. 2015

PROYECTO BECAS FORMATIVAS - SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, FACULTAD CIENCIAS EXACTAS



1-Objetivos Generales

Los objetivos generales de las becas rentadas otorgadas a estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas son:

Que las/os estudiantes puedan desempeñar tareas inherentes a grupos/proyectos de investigación y/o extensión dentro del marco de la Universidad Nacional de La Plata a fin de completar, enriquecer y profundizar su formación académica de grado.

Que las/os estudiantes puedan desarrollar tareas vinculadas al ámbito de la investigación y la extensión de manera de familiarizarse con los procesos de producción de conocimiento que se desarrollan dentro del ámbito científico en relación a la carrera de grado que estén cursando.

Fortalecer las políticas inclusivas y de permanencia en el marco de la Facultad, con el fin de otorgar a los estudiantes con vulnerabilidad socio-económica la posibilidad de contar con una herramienta más para la finalización de sus estudios

Contener y preparar a las/os estudiantes para desarrollarse en el ámbito científico-tecnológico y en áreas de extensión universitaria

2-De la reglamentación

- a) La coordinación general de las becas estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica de esta unidad académica,
- b) La Secretaría de Asuntos Estudiantiles se encargará de la coordinación de la apertura para el llamado, la administración y renovación de las becas, así como de su revocación en caso de no cumplirse los requerimientos que se disponen en este reglamento.
- c) El conjunto de las anteriores acciones serán comunicadas en el ámbito del Consejo Directivo
- d) Podrán concursar y ser beneficiarios de las becas todas/os las/os estudiantes que se encuentren cursando regularmente alguna de las carreras de la Facultad.
- e) No podrán postularse a las becas aquellas/os estudiantes que hubieran finalizado una carrera de grado y/o estuviesen inscriptos en carreras de posgrado.



04 JUN 2017

- f) Serán receptores de becarias/os grupos/proyectos de investigación y/o de extensión, así como también los Colegios de la UNLP.
- g) Para solicitar becarias/os, las/os interesadas/os deberán presentar una nota dirigida a las autoridades de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles especificando:
 - Curriculum Vitae del tutor a cargo
 - Grupo, proyecto o Instituto en el que se desempeñará el/la posible becario/a, con la autorización de la autoridad correspondiente
 - Desarrollo del proyecto bajo el cual se solicita la asignación de becarios, y justificación de dicha solicitud
 - Lineamientos generales de las/los becarias/os requeridos.
- h) En el caso de que quien solicite las/os becarias/os sea un Grupo de Investigación o Proyecto de Extensión, se deberá aclarar a cargo de que persona estará la/el becaria/o
- i) Los tutores de las becas deberán ser Docentes, Investigadores, o Extensionistas de esta Facultad
- j) El número final de becarias/os solicitados por las/os tutores será finalmente fijado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en base a lo solicitado anteriormente
- k) La/el becaria/o deberá cumplir con una carga horaria de 12 horas semanales de acuerdo a la remuneración fijada para cada beca y no podrá percibir más de una en el mismo periodo de tiempo independientemente de la cantidad de carreras que esté cursando.
- l) Se generará incompatibilidad para estas becas en los casos que el estudiante posea más de un cargo de ayudante alumno, o para cualquier otra actividad remunerada.
- m) Cada estudiante podrá ser designado como becaria/o por un tiempo mínimo de 1 año, con la posibilidad de renovarse por un período consecutivo de igual duración, de esta manera una/un estudiante podrá ser becaria/o por un tiempo máximo de 2 años consecutivos.

3-De los requisitos del becario/a

- i. Las/los postulantes serán designados mediante registro de aspirantes interno
- ii. Para realizar la inscripción a la beca las/los estudiantes deberán presentar:
 - a) Curriculum Vitae Normalizado según Ord N°02

Nº 1227



- b) Documentación probatoria en caso de ser requerida por la Comisión Evaluadora a cargo del concurso.
- c) Formulario ad-hoc elaborado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de evaluar situación económica de las/los aspirantes.

4 - De la Evaluación

- i. La evaluación de los postulantes se realizará a través de Comisiones Evaluadoras, uno por cada temática general, las cuales evaluarán únicamente a los postulantes para temáticas en particular.
- ii. Los puntos a evaluar serán los que se encuentren en el Curriculum Normalizado según la Ord. Nº 02, y en el formulario ad-hoc elaborado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- iii. La evaluación se realizará teniendo que la mitad del puntaje total del estudiante provendrá del análisis del Curriculum Normalizado y la otra mitad provendrá del formulario realizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles
- iv. La constitución de las Comisiones Evaluadoras quedarán a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica
- ii. Quedará a criterio de cada Comisión Evaluadora la realización de entrevistas a los postulantes

5 - Del Pago

- i. Las/los estudiantes que hayan sido beneficiados con la beca recibirán un estipendio fijo mensual, conforme a lo establecido por la Facultad y/o Universidad, con la posibilidad de discutir anualmente el estipendio de dichas becas
- ii. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo, ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. La Facultad y/o Universidad deberá hacerse cargo de los gastos correspondientes al seguro del becario.

6 - De las características de la Beca

- i. Las/los becarias/os, una vez designados, deberán desarrollar alguna de las siguientes tareas:
 - a) Que involucren la experimentación, desarrollo y producción y/o difusión de conocimiento científico-técnico.

04 JUN. 2015



- b) Control experimental, evolución y evaluación de datos asignados a cada experiencia.
 - c) Divulgación científica, trabajo barrial y territorial, y actividades que generen vinculación directa entre la sociedad y la Facultad
 - d) Redacción de informes, optimización y puesta a punto de las técnicas utilizadas en el marco del desarrollo del proyecto de la beca asignada.
- ii. Las/los becarias/os no deberán realizar tareas de mantenimiento o cuidado de instrumentos utilizados para desarrollar la beca, entendiendo esta como una tarea correspondiente a la labor no-docente.
 - iii. No deberá realizar ninguna otra tarea que compete a personal no-docente, así como tampoco tareas docentes en marco de ninguna cátedra.
 - iv. No deberá realizar tareas de mantenimiento, administración y/o cuidado de espacios dentro o fuera de la facultad.
 - v. Finalizada la beca, el estudiante deberá hacer un breve informe sobre la beca recibida, actividades realizadas, y un breve balance del Programa. De la misma manera, el tutor a cargo deberá realizar un informe en carácter de balance sobre el Programa de Becas Formativas


JUAN M. DEVIDA
Secretario de Asuntos Estudiantiles

Nº 1227